



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL N° 006-2024-CONAPRES

Lima, 19 de abril de 2024

VISTOS, la Nota Informativa N° 006-2024-CONAPRES-SE-EA, y el Acta de Sesión Ordinaria Virtual del Comité Nacional de Pregrado de Salud, de fecha 16 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud - SINAPRES, es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, con el objetivo de promover la formación profesional, regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación, con respeto a la dignidad de las personas y derecho de los pacientes;

Que, es función, entre otras, del Comité Nacional de Pregrado de Salud - CONAPRES, máxima instancia del SINAPRES, el coordinar y regular el SINAPRES, estableciendo normas, estándares y procedimientos para la evaluación y autorización de Sedes Docentes; asimismo, es función del Comité Regional de Pregrado de Salud - COREPRES, el ejecutar en su ámbito el proceso de autorización de las Sedes Docentes, y que para el ámbito de Lima Metropolitana el CONAPRES cumple el rol de COREPRES;

Que, vista la solicitud del Hospital Nacional Dos de Mayo, de fecha 9 de abril de 2024, se tiene por realizada la evaluación correspondiente conforme a lo regulado por la Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, que aprueba la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos";

Que, visto por el CONAPRES la Nota Informativa N° 006-2024-CONAPRES-SE-EA, en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 19-2024-CONAPRES, ha establecido que el Hospital Nacional Dos de Mayo cumple con los criterios y estándares para ser autorizado como sede docente; y

Con el visado del Secretario Ejecutivo, del Coordinador del Equipo de Apoyo a la Secretaría Ejecutiva y del Asesor Legal del Equipo de Apoyo a la Secretaría Ejecutiva,

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar al Hospital Nacional Dos de Mayo como Sede Docente del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud - SINAPRES, conforme al Acuerdo N° 19-2024-CONAPRES, adoptado en Sesión ordinaria virtual del CONAPRES de fecha 16 de abril de 2024; con una vigencia de cinco (5) años.

Artículo 2. – Disponer, se expida por duplicado, de idéntico valor, la presente resolución, haciéndose entrega una de ellas a la sede docente y otra para el registro correspondiente.

Artículo 3. - Disponer el Registro correspondiente de la presente resolución y su publicación en el portal web oficial.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Abog. MARCO ANTONIO QUISPE GRANDEZ
Presidente
Comité Nacional de Pregrado de Salud
CONAPRES